



Carta Europea de Información Juvenil

Aprobada en Cascais (Portugal) el 27 de abril 2018 por la 29ª Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil (ERYICA)



Preámbulo

Vivimos en sociedades complejas y digitalizadas y en un mundo interconectado que ofrece muchos retos y oportunidades. El acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, son cada vez más importantes para la juventud europea y de otros continentes. La información juvenil ayuda a los jóvenes a lograr sus aspiraciones y fomenta su participación como miembros activos de la sociedad. La información ha de proporcionarse de modo que amplíe las oportunidades disponibles para la gente joven y fomente su autonomía y su capacidad de pensar y actuar por sí misma.

El respeto a la democracia, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales implica el derecho de todos los jóvenes a acceder a una información completa, objetiva, comprensible y fiable en relación a todas sus inquietudes y necesidades. Este derecho a la información ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y en las Recomendaciones N°(90) 7, CM/Rec (2016) 7 del Consejo de Europa, relativas a la información y asesoramiento juvenil y al acceso de los jóvenes a sus derechos, lo que constituye la base de las actividades relacionadas con la información juvenil llevadas a cabo por la Unión Europea.

La información juvenil de carácter generalista abarca todos los temas de interés para la gente joven, y es susceptible de incluir un amplio abanico de actividades: información, asesoramiento, apoyo, orientación, formación, actividades entre iguales, trabajo en red y derivación a servicios especializados, con el fin de implicar y empoderar a la juventud. Estas actividades pueden ser llevadas a cabo por centros de información juvenil o a través de servicios de información juvenil en otras estructuras y entornos. Los principios de esta Carta pretenden ser de aplicación a cualquier labor de información juvenil de carácter generalista. Y, a su vez, establecen la base de unos estándares mínimos e indicadores de calidad que han de ser aplicados en cada Estado, siendo elementos de una estrategia de información juvenil global, coherente, coordinada y con los recursos necesarios. La información juvenil constituye una parte fundamental de cualquier política de juventud.

Principios

1. INDEPENDIENTE

- 1.1 La información ofrecida es completa, proporciona las diferentes opciones disponibles y está basada en fuentes plurales y verificadas.
- 1.2 La información facilitada es independiente y está exenta de cualquier influencia religiosa, política, ideológica o comercial.
- 1.3 Las fuentes de financiación de los servicios de información juvenil no deben comprometer la aplicación de ninguno de los principios de esta Carta.

2. ACCESIBLE

- 2.1 Los servicios de información juvenil garantizan la igualdad de acceso.
- 2.2 Los centros y servicios de información juvenil son de fácil acceso, atractivos y visibles para la gente joven.
- 2.3 La información juvenil es comprensible para la gente joven.

3. INCLUSIVA

- 3.1 Los servicios de información juvenil están abiertos a toda la población joven sin ningún tipo de discriminación.
- 3.2 Los servicios de información juvenil son gratuitos para toda la gente joven.
- 3.3 Los centros y servicios de información juvenil se esfuerzan por llegar a toda la población joven, por medios que sean eficaces y apropiados para diferentes grupos y necesidades.

4. BASADA EN LAS NECESIDADES

- 4.1 Los servicios de información juvenil se basan en las necesidades de la gente joven.
- 4.2 La información disponible abarca todos los temas que atañen a la juventud.
- 4.3 Cada joven es respetado como individuo y la respuesta a cada pregunta se personaliza de forma eficaz y apropiada.
- 4.4 Las estructuras de información juvenil están dotadas con los recursos humanos adecuados para garantizar orientación y servicios personalizados.

5. EMPODERADORA

- 5.1 Los servicios de información juvenil empoderan a la gente joven inspirándola a pensar y a actuar por sí misma y fomentando su autonomía.
- 5.2 Los servicios de información juvenil proporcionan a la juventud competencias en materia de información y medios de comunicación para que actúen de manera segura y responsable.
- 5.3 Los servicios de información juvenil promueven la ciudadanía activa y la participación.

6. PARTICIPATIVA

- 6.1 La gente joven participa en la producción, difusión y evaluación de la información juvenil en diferentes niveles y de distintas formas.
- 6.2 Los servicios de información juvenil sirven de plataforma para actividades entre iguales.
- 6.3 Los servicios de información juvenil animan a la gente joven a dar su opinión para contribuir así a la mejora continua de los servicios.

7. ÉTICA

- 7.1 Los servicios de información juvenil respetan la privacidad, la confidencialidad y el derecho al anonimato de los jóvenes, y les proporcionan un entorno seguro.
- 7.2 Los criterios para seleccionar la información son públicos y comprensibles. El autor y el propósito de la información son claros y visibles.
- 7.3 Toda información producida y/o difundida es precisa, completa, actualizada y verificada.

8. PROFESIONAL

- 8.1 Los servicios de información juvenil cuentan con personal cualificado.
- 8.2 Los informadores juveniles tienen las competencias necesarias en materia de información y medios de comunicación.
- 8.3 Los servicios de información juvenil colaboran con otras partes interesadas con el fin de identificar necesidades y sinergias, compartir experiencias y hacer visible la información juvenil.
- 8.4 Los informadores juveniles colaboran a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional y comparten buenas prácticas y conocimientos.
- 8.5 Los informadores juveniles velan para que la gente joven adquiera los conocimientos y competencias necesarias para la utilización de servicios digitales.

9. PROACTIVA

- 9.1 Los servicios de información juvenil son innovadores en la elección de estrategias, métodos y herramientas para llegar a la gente joven.
- 9.2 Los informadores juveniles están al día de cualquier novedad y modificación legislativa relevante, y conocen las tendencias que priman entre la población joven.
- 9.3 Los informadores juveniles desempeñan un papel proactivo en el uso de nuevos medios de comunicación e información con el fin de garantizar la visibilidad de la información juvenil.